



## DECISIÓN EMPRESARIAL No. 0 4 4

(04 SET. 2015)

*“Por la cual se subroga el Anexo No. 1 de la Decisión Empresarial 37 del 1 de noviembre de 2013, a través de la cual se adopta el Manual de Funciones y Requisitos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., y se establecen otras disposiciones.”*

El **Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Escritura Pública No. 3358 del 27 de noviembre de 2009 de la Notaría 28 del Circulo de Bogotá, y la Escritura Pública No. 3599 de 2013 de la Notaría 20 del Circulo de Bogotá, y los Acuerdos No. 03 y 04-2015 del 23 de junio de 2015, de la Junta Directiva, y

### CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., es una empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de carácter oficial, constituida mediante Escritura Pública No. 2069 de 2008, de la Notaría 28 del Circulo de Bogotá, en la que sus órganos de dirección son la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente General.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que “[n]o habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que por necesidades del servicio, y con el fin de atender con mayores niveles de eficiencia y eficacia los procesos a cargo, se hace necesario ajustar los perfiles específicos en algunas áreas e incluir núcleos básicos del conocimiento que permitan cumplir con los servicios que presta la Entidad, por lo cual se hace necesario modificar el Manual de Funciones y de Requisitos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Que mediante los Acuerdos No. 03-2015 y 04-2015 del 23 de junio de 2015, expedidos por la Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en sesión número 61 del 23 de junio de 2015, se aprobó por unanimidad una modificación a la Estructura Organizacional y a la Planta Global de Servidores Públicos de la Empresa y se autorizó al Gerente General *“para expedir los actos administrativos necesarios para ajustar el Manual de Funciones y Requisitos de la Entidad...”* (Acuerdo No. 03-2015 del 23 de junio de 2015, artículo tercero).

NR - - 044



Gobernación de  
**CUNDINAMARCA**



Que, con el objeto de dar cumplimiento a las tareas y responsabilidades asignadas al Gerente General por la Junta Directiva, se hace necesario subrogar el Anexo No. 1 de la Decisión Empresarial 37 del 1 de noviembre de 2013, con el propósito de que el Manual de Funciones y Requisitos adoptado mediante el nuevo Anexo No. 1, al citado acto administrativo, refleje su actualización y ajuste a la normatividad vigente, así como su cumplimiento de los requerimientos actuales y futuros de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

### DECIDE


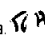
**ARTÍCULO PRIMERO.- SUBROGAR** el Anexo No. 1 de la Decisión Empresarial 37 del 1 de noviembre de 2013, “[p]or la cual se establece el Manual de Funciones y Requisitos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.”, cuyo texto será el del Anexo No. 1 a la presente Decisión Empresarial, el cual hace parte integral de la misma. Lo anterior, de conformidad con la parte considerativa de la presente Decisión Empresarial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección de Gestión Humana y Administrativa de la Empresa, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el Anexo No. 1 de la presente Decisión Empresarial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente decisión, y la subrogación que conlleva en los términos de su artículo primero, rige a partir de la fecha de su expedición y subroga todos los actos anteriores que le sean contrarios, en especial, el Anexo No. 1 de la Decisión Empresarial 37 del 1 de noviembre de 2013.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MANUEL EDUARDO ALJURE SALAME**  
Gerente General

 Aprobó : Mercedes Vásquez de Gómez – Secretaria de Asuntos Corporativos.  
Revisaron : José Fabián Bohórquez Rodríguez – Asesor Sénior Gerencia General.  
: Juan Guillermo Herrera Luna – Director Jurídico.  
: José Gilberto Hernández López – Director de Gestión Humana y Administrativa.   
Elaboró : Stella García Layton – Profesional Master Secretaria de Asuntos Corporativos.



Avenida Calle 24 No 51 – 41 Piso 11  
Bogotá Colombia  
Teléfono: 7954480  
www.epc.com.co